

Conferencia General

GC(53)/25

Fecha: 15 de septiembre de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 9 del orden del día
(GC(53)/24)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que cubrir para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.

2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:

- a) Dos miembros de América Latina;
- b) Dos miembros de Europa occidental;
- c) Dos miembros de Europa oriental;
- d) Dos miembros de África;
- e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
- f) Un miembro del Lejano Oriente;
- g) Un miembro del Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia meridional, o del Sudeste de Asia y el Pacífico (el denominado “puesto flotante”).

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Albania, Arabia Saudita, Argelia, Ecuador, Filipinas, Ghana, Iraq, Irlanda, Lituania, México, Suiza (véase el documento GC(51)/RES/DEC(2007), decisión número GC(51)/DEC/11).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010), como resultado, ya sea de su anterior elección por la Conferencia General en 2008³, o bien de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2009⁴.

Afganistán	Federación de Rusia
Alemania	Francia
Argentina	India
Australia	Japón
Brasil	Malasia
Burkina Faso	Nueva Zelandia
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	Rumania
Cuba	Sudáfrica
Egipto	Suiza
España	Turquía
Estados Unidos de América	Uruguay

³ GC(52)/RES/DEC/(2008), decisión número GC(52)/DEC/8.

⁴ GC(53)/8.